



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL.



**AUTORIZA VENTA DE BONO DE
COOPERACION EN LA COMUNA**

Vallenar,

05 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N°

001912

VISTOS:

- 1°.- Lo dispuesto D.S. N° 33 de 1974 y 969 de 1975, del Ministerio del Interior.
- 2°.- La solicitud presentada por el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO**, de fecha 30 de mayo de 2019 para realizar Bono de Cooperación en la Comuna de Vallenar.
- 3°.- Los Decretos Exentos N° 1609 de fecha 27 abril de 2017 y N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017 que delegan facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde".
- 4°.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- Autorízase al **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO**, para realizar venta de Bono de Cooperación en la Comuna de Vallenar, el sorteo se realizará el día Viernes 02 de agosto 2019 a las 12:00 horas, son 850 talonarios de 10 números cada uno, el sorteo se realizará en el salón del establecimiento, ante Ministro de Fe, cada número tendrá un valor de \$ 1.000.- los premios son los siguientes:

1° PREMIO	: 400.000.-
2° PREMIO	: 300.000.-
3° PREMIO	: 200.000.-

2°.- De los fondos que se recauden, se levantará un Acta, debiendo informar a esta Municipalidad de su resultado, los cuales serán destinados al uso exclusivo de la Escuela.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE FIRMA.**

**NANCY E. FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Centro General de Padres y apoderados de la Escuela Ignacio Carrera Pinto.
 - Gobernación Provincial.
 - Dirección Asesoría Jurídica. ✓
 - Dirección de Control.
 - Secretaría Municipal.
 - Archivo Oficina de Partes. -
- JVR/NFR/kfrc.-